

CIRCULAR No. 1603/78 MRG
R.C. 109/15/78

Montevideo, 6 de noviembre de 1978

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 30 de octubre ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: El Plan de Estudios 1976 y el currículo de los distintos cursos que integran el Ciclo Básico y el Bachillerato Diversificado;

CONSIDERANDO: La necesidad de determinar las asignaturas correlativas a los efectos de la aplicación de los artículos 31, 48 y 59 de la Primera Parte de la Ordenanza No. 31, y artículos 4 y 24 de la Segunda Parte de la citada Ordenanza;

ATENCIÓN: a la opinión expresada por la Rectoría del Consejo Nacional de Educación, sobre el particular;

RESUELVE:

1o.) Consideráse asignaturas correlativas las disciplinas de igual designación.

2o.) Asimismo, son correlativas las que a continuación se especifican.

a) Idioma Español-Literatura del 3er. curso del Ciclo Básico respecto al curso de Idioma Español 2o.

b) Introducción al Derecho (Opción Derecho, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto de Introducción al Derecho y a las Ciencias Sociales (Orientación Humanística, 2do. año del Bachillerato Diversificado).

c) Matemática "A" y Matemática "B" (Opción Economía, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto de Matemática (Orientación Humanística - 2do. año del Bachillerato Diversificado).

d) Matemática (Opciones Medicina y Agronomía, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto de Matemática (Orientación Biológica, 2do. año del Bachillerato Diversificado).

e) Matemática (Opción Arquitectura, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto a Matemática "A" y Matemática "B" (Orientación Científica, 2do. año del Bachillerato Diversificado).

f) Matemática "A" (Opción Ingeniería, 3er. año del Bachillerato Diversificado) respecto a Matemática "A" (Orientación Científica, 2do. año del Bachillerato Diversificado)

g) Matemática "B" (Opción Ingeniería, 3er. año del Bachillerato Diversificado) respecto a Matemática "A" (Orientación Científica, 2do. año).

h) Matemática "B" (Opción Ingeniería, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto a Matemática "B" (Orientación Científica, 2do. año).

i) Matemática "C" (Opción Ingeniería, 3er. año del Bachillerato Diversificado), respecto a Matemática "B" (Orientación Científica, 2do. año).

3o.) Los Sres. Directores de los Liceos deberán notificar de la presente resolución a los Sres. Profesores de las asignaturas señaladas, con anterioridad al próximo período de exámenes noviembre-diciembre.

Saludo a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)